

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

**JUSTIZIA, ETA HERRI
ADMINISTRAZIO SAILA**

Justizia Sailordetza
Justicia Administrazioa
Eraberritzeko Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Viceconsejería de Justicia
Dirección para la Modernización de la
Administración de la Justicia

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS
PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES
EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA



OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos y metodología, normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios judiciales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, que suponen una superficie aproximada de 56.000 m².

La relación de edificios judiciales existentes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa es la siguiente:

- P. J. Atotxa
- P. J. San Martín
- P. J. Irun
- P. J. Tolosa
- P. J. Eibar
- P. J. Bergara
- P. J. Azpeitia
- C.M. Zumarraga

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Disposiciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Los edificios disponen de un conjunto de instalaciones, con tecnología y criterios de explotación modernos, donde priman los principios de racionalidad, flexibilidad de uso y alto grado de integración entre los sistemas, con el fin de facilitar la utilización de un programa de mantenimiento centralizado de tipo informático, para todo el conjunto de las instalaciones.

Por sus características diferenciales, como Palacios de Justicia, cuenta, no solo con las instalaciones normales en cualquier otro edificio, si no también con las de fontanería, climatización, electricidad, ascensores, etc., Además tienen instalaciones especiales como las de seguridad integral, controles de acceso a áreas restringidas, intrusión, rondas de vigilancia. Existen también circuitos cerrados de T.V. con activación automática por detección de presencia y alarmas, instalaciones de detección y protección de fuego, megafonía de emergencia como ayuda a la evacuación mediante mensajes pre-programados y finalmente, sistemas de control de visitas mediante detectores de arco y rayos x.

Los sistemas de control de instalaciones son de tipo centralizado, e integran tanto funciones orientadas al ahorro de consumo energético, como a actuaciones automáticas sobre las instalaciones de iluminación y climatización. Además dispone de sistemas especiales de megafonía y grabación de audio-video en las salas de vistas.



FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio y las tareas que se deben poner en práctica, tendrán como objeto básico asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones minimizando las posibles paradas provocadas por averías, manteniendo en el mejor estado de conservación las construcciones y sus instalaciones, facilitando de esta manera la obtención del máximo rendimiento de las mismas, adecuándolas a las necesidades reales de los edificios.

AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO.

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente Pliego, se consideran incluidas, la edificación, estructuras, acabados, instalaciones y equipos que forman parte de los edificios detallados en el apartado, “OBJETO DEL PLIEGO”.

Se enumeran a continuación los elementos y componentes del edificio sobre los que se aplicará el servicio de mantenimiento:

- Instalación de acondicionamiento y tratamiento de aire, incluyendo todos sus equipos, tales como bombas de calor (sistema VRV), grupos de frío y bombas de calor convencionales, bombas de circulación de agua, autónomos, climatizadores con recuperación, extractores, etc., así como los sistemas de control especialmente el sistema DBAC, que supervisa toda la instalación VRV y los elementos de las condiciones ambientales (temperatura, humedad, etc.) del nuevo Palacio de Justicia de San Sebastián.
- Especial atención merece la Clínica Médico-Forense con sus instalaciones frigoríficas (compresores y cámaras); ventilación especial basada en filtros absolutos; local de rayos “x”; cortinas de aire en zona de disección, etc.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión, incluyendo grupos electrógenos, sistema de alimentación ininterrumpida, cuadros eléctricos de protección y maniobra con diferenciales especiales, líneas y redes de distribución, aparatos de iluminación con reactancias electrónicas, etc., y cualquier elemento o equipo que en función de su naturaleza, eléctrica o no, sea indispensable para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Supervisión y control como complemento al servicio de mantenimiento prestado por la empresa mantenedora de la instalación eléctrica de Alta Tensión (celdas y transformadores) y fundamentalmente de la conmutación automática de las líneas de Alta Tensión en el nuevo Palacio de Justicia de San Sebastián.
- Instalación general de fontanería, incluyendo aljibes de almacenamiento, equipos de presión, redes de distribución (tuberías, valvulería, aislamientos, etc.), redes de recogida, aparatos sanitarios y cualquier elemento cuya función sea la de dar presión o conducir y distribuir agua potable o la de recoger hasta el alcantarillado municipal o red equivalente, las aguas residuales, fecales y pluviales, especialmente el sistema de bombeo de nivel freático y fecales.



- Controles de instalaciones de protección y extinción de incendios y extintores.
- Mantenimiento de la instalación de detección de incendios. Por lo que la empresa adjudicataria deberá de presentar copia del Certificado de Empresa autorizada por el Departamento de Industria en dicha especialidad de Protección contra Incendios.
- Redes de distribución de agua para instalaciones contra incendios, puestos de agua de manguera, grupo específico de bombeo y presurización de la red contra incendios, puestos de control de rociadores, etc.
- Instalación de voz y datos, incluyendo la supervisión de la central de telefonía digital, armarios repartidores, fibra óptica, control horario y cualquier elemento o equipo que en función de su naturaleza sea indispensable para el correcto funcionamiento.
- Instalación del sistema de información al público, incluyendo los paneles, monitores, ordenadores, cableado, interfonía, etc.
- Instalación de traducción simultánea.
- Instalaciones de tomas de tierra, pararrayos y antenas de TV.
- Supervisión y control de ascensores.
- Instalación de Control Centralizado BMS para las instalaciones electromecánicas, incluyendo controladores, periféricos, cableado y ordenadores, así como programaciones y cualquier elemento para su correcto funcionamiento.
- Instalación de Control de Accesos con las lectoras, controladores, cerraduras eléctricas, ordenador y programaciones.
- Ascensores y centro de distribución y transformación, como complemento al servicio de Mantenimiento prestado por la Empresa Mantenedora de los mismos.
- Trabajos de oficios auxiliares y de apoyo para la reparación de aparatos, utensilios, mobiliario, etc., operaciones de tipo mecánico, cerrajería, carpintería, albañilería, pintura, vidriería, etc.
- Limpieza de los locales específicamente industriales que se indican a continuación: Centros de Distribución, los destinados a los grupos electrógenos, climatizadores y equipos de tratamiento de aire, y cualquier otro de similares características donde se localicen sólo instalaciones sobre las que exclusivamente actúe el personal propio de mantenimiento.

ADMINISTRACION DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria será responsable del Servicio ante la Dirección Técnica de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento. En la empresa el servicio será supervisado por parte de su Dirección Técnica especializada en el mantenimiento y explotación de este tipo de edificios.



DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO.

En función de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento y conservación, se considera necesaria una estrecha colaboración por parte del Técnico de la empresa adjudicataria con la Dirección Técnica del Departamento que establecerá un plan programado de revisiones generales. Estas visitas de carácter periódico, servirán de base de información total sobre la calidad del servicio que se preste.

La empresa adjudicataria realizará sobre los edificios e instalaciones objeto de esta contratación las operaciones de conducción, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, mantenimiento correctivo, regulación y vigilancia necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas, y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas en el proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como temperaturas, presiones, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de obra e instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (proyecto de ejecución o manual técnico del fabricante).

Tales condiciones de obra o instalación, serán comprobadas por la empresa adjudicataria, durante los tres primeros meses de vigencia del contrato. Al finalizar dicho período, elaborará un informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que puedan afectar al correcto funcionamiento de las instalaciones así como al cumplimiento del contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que, todo lo que no quede reflejado en él, será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que se dimanen de esta contratación sobre la edificación y las instalaciones, equipos o partes admitidas como correctas. El informe se elevará a la Dirección Técnica del Departamento acompañado de presupuesto, si procede, por incluir anomalías o defectos detectados que requieren su corrección.

Así mismo, durante los primeros días de cada mes deberá de presentar ante la Dirección Técnica del Departamento un informe detallado de los trabajos realizados, anomalías detectadas, etc., por edificio. Así como de las facturas mensuales correspondientes a la prestación del servicio.

MEDIOS PERSONALES.

No habrá lotes y el contrato se realizará con una sola empresa que, para la ejecución de los trabajos detallados en este Pliego de Bases Técnicas empleará personal propio, con presencia permanente, (salvo las excepciones previstas en dicho pliego, que destinará en el edificio), y cuya evaluación numérica será de 7 personas, Oficiales de 1ª (Electricista/Electrónico) con amplia experiencia contrastada en Control Centralizado METASYS y Control de sistema de aire acondicionado de DBAC, Electricidad, Climatización, y amplios conocimientos de informática, así como en general en todas las instalaciones existentes en dichos edificios; en horario indicado en este pliego. Las instalaciones objeto serían las siguientes:

- Agua fría
- Agua caliente



- Centro de transformación, cuadros, UPS, GE
- Circuitos prioritarios y no prioritarios
- Sala de ordenadores
- Central telefónica
- Control alumbrado
- Ascensores
- Climatización
- Bomba de calor
- Detección analógica de incendios
- Grupo de frío
- Extinción por red presurizada con aire de doble detección de rociadores
- Extinciones locales con sistemas de F-13, etc...
- Sistemas de Seguridad Integral, con control de accesos, instalación anti-intrusión, control de rondas, etc.
- Circuito cerrado de T.V., con matriz de conmutación
- Sistemas de grabación de audio-video de vistas
- Control de entradas con arco detector, túnel rayos X
- Sistemas centralizados de Instalaciones Técnicas y de Seguridad
- Megafonía, con matriz de conmutación
- Sistema de Mantenimiento Informatizado, acoplado a Sistema Centralizado de Instalaciones
- Sala de Calderas

En caso de que se presenten incidencias que así lo exijan, la adjudicataria podrá emplear otro personal propio, que podrá intervenir sin presencia permanente y sin que ello presuponga derecho a la percepción de dietas por kilometraje.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas o sectores especializados, siempre con la conformidad previa de la Dirección Técnica del Departamento para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas y queda obligada a especificar en cada caso, de forma expresa y detallada las empresas especializadas con las que realiza los subcontratos, que además deberán estar reconocidas y homologadas por los respectivos organismos competentes en las especialidades objeto de subcontratación, y ser de reconocido prestigio en su especialidad.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la adjudicataria.

Podrá ser exigible a la adjudicataria para la liquidación mensual de sus servicios, la demostración documental de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al personal que disponga para el Servicio.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno respecto a los edificios judiciales, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores,



aún cuando los despidos y medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en el servicio objeto del concurso.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, etc. , ya sea por negligencia, dolo o mal funcionamiento, serán indemnizados por aquélla, siempre a juicio de la Dirección Técnica del Departamento.

La empresa adjudicataria se obliga a sustituir al personal, a petición de la Dirección Técnica del Departamento, si ésta considera deficiente su prestación por su inexperiencia, capacitación, negligencia o poco cuidado en el desempeño de su cometido.

En caso de que surgiera alguna emergencia en el edificio objeto de estas Bases Técnicas, se podrá exigir la presencia de los Oficiales aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que dichos Oficiales deberán estar siempre localizables a cualquier hora del día o de la noche, para lo cual deberá disponer de alguno de los medios apropiados de comunicación disponibles en el mercado (buscapersonas, teléfono móvil etc.).

La empresa adjudicataria estará obligada a equipar con ropa de faena, por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados.

Así mismo dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y debiendo dotar a su personal de todos los medios necesarios para su observancia.

Deberá tenerse en cuenta que el mantenimiento general de los edificios, se realizará en base a los partes y órdenes de trabajo generados por el Sistema Informático de Mantenimiento (PRISMA).

HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo común a todos los edificios será el siguiente:

- Laborables de lunes a viernes: de 7,30 a 13,30 horas y de 15 a 17 horas.

Dicho horario podrá ser modificado por la Dirección Técnica del Departamento, en cuanto a las horas de entrada y salida en función de sus necesidades, debiendo compensarse en el cómputo semanal ordinario excepto circunstancias extraordinarias.

La empresa adjudicataria deberá prever la ampliación de la jornada laboral del personal de mantenimiento cuando las circunstancias de los trabajos o reparaciones así lo exijan, para mantener en todo momento el servicio.



En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número total de trabajadores contratados, respetándose, así mismo, su distribución por especialidades.

Se establece como base del centro de trabajo la siguiente distribución:

- 2 Oficiales en el Palacio de Justicia de San Sebastián (Atotxa).
- 1 Oficial en el Palacio de Justicia de Irun.
- 1 Oficial en el Palacio de Justicia de Eibar que además se hará cargo del de Bergara.
- 1 Oficial en el Palacio de Justicia de Tolosa que a su vez atenderá el Palacio de Justicia de Azpeitia.
- 1 Oficial en el Palacio de Justicia de San Sebastián (San Martín).
- 1 Oficial en el Centro de Menores de Zumarraga.

No obstante esta distribución puede sufrir modificaciones en función de las necesidades del servicio a prestar.

MEDIOS MATERIALES.

El personal contratado deberá disponer de utillaje, herramientas y equipos de medida necesarios para la ejecución del objeto del contrato. Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación tendrán una doble consideración:

Materiales propios, equipos o instalaciones: serán todos aquellos que ocupando un lugar permanente en un área, equipo o instalación es necesario sustituirlos por deterioro, envejecimiento, desgaste o rotura, o incorrecto funcionamiento y, por otro, todos aquellos productos de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilicen.

Materiales de mantenimiento propiamente dicho: serán por un lado, todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento y, por otro, el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Estando comprendidos en este grupo, aceites y grasas ordinarias, tricloroetileno, detergentes y artículos de limpieza, paquetes especiales de teflón, etc. Dichos materiales correrán por cuenta de la empresa adjudicataria y a tal efecto ésta mantendrá un adecuado depósito como para no perturbar el desarrollo de las operaciones.

El personal contratado deberá disponer de vehículo para desplazamientos.

Todos los materiales propios, equipos o instalaciones, correrán por cuenta del Departamento, pudiendo ser suministrados y gestionados por parte de la empresa adjudicataria, previa aceptación y aprobación por la Dirección Técnica. De cualquier manera, toda sustitución de materiales por fallo o avería, (siempre que no tenga posibilidad de reparación), se llevará a cabo por otros de la misma marca y modelo del equipo original.

Se confeccionará por parte de la adjudicataria, una relación de los materiales de uso más frecuente, con indicación de sus existencias máximas y mínimas, al objeto de prever su adquisición, y poder establecer el almacén del edificio. Otros materiales, que siendo propios



de equipos o instalaciones no se encontrasen reflejados entre los de uso más frecuentes, serán adquiridos cuando se precisen una vez constatada debidamente tal necesidad.

Para control de almacén se seguirá el programa al efecto introducido en la base de datos del ordenador central, a partir de que este sistema esté en servicio.

La Dirección Técnica del Departamento podrá supervisar y controlar en todo momento los materiales y almacén, en lo que se refiere a cantidad, calidad y precios.

Herramientas, utillajes y equipos de medida: el personal destinado para la realización de los trabajos, deberá disponer de utillaje, herramientas y equipos de medida necesarios para la realización de todas las labores de mantenimiento. Dichos materiales correrán por cuenta de la empresa adjudicataria y a tal efecto ésta mantendrá el adecuado stock para no perturbar el desarrollo de las operaciones.

La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Así mismo dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CONSIDERACIONES SOBRE EL SERVICIO.

La empresa adjudicataria se encargará de reflejar en la unidad informática de mantenimiento los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, las incidencias y averías, las ejecuciones de los trabajos, los informes que se generen, etc. Así mismo, cumplimentará los libros de Mantenimiento de acuerdo con la normativa vigente. Además la empresa adjudicataria cumplirá con la normativa que respecto al servicio dicte el Departamento.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la puesta en marcha y parada de los equipos o instalaciones en los plazos que establezca la Dirección Técnica, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles. Igualmente realizará puestas en marcha periódicas (se contemplará tal obligación en los planes de mantenimiento preventivo) de aquellas instalaciones o equipos que solo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe, según las NTE y las instrucciones de los fabricantes de los equipos.

Durante los periodos de puesta en marcha, la adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones, que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que la componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

Colaborará también en todo lo relacionado con el Plan General de Autoprotección de los edificios, cuando éstos se establezcan.

La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una



avería futura, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para corregirlo con suficiente antelación.

Cualquier operación que implique un gasto económico adicional, será ejecutada por la adjudicataria con el conforme previo de la Dirección Técnica, una vez presentado el pertinente informe técnico-económico referido en el punto anterior.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento estricto del Programa de Trabajo que se determine, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.

A la adjudicataria le corresponderá controlar el consumo y almacenamiento de todos los productos primarios empleados en los edificios, entendiéndose como tales el agua, electricidad, gasóleo, gas natural y cualquier otro elemento empleado, entregando la pertinente información mensual de consumos.

La adjudicataria llevará el control de todos los materiales y piezas de repuesto utilizados en la reparación y mantenimiento de las instalaciones, entregando a la Dirección Técnica una relación mensual valorada del material empleado por cada edificio, además de la específica en cada parte de trabajo.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos la Dirección Técnica del Departamento, siendo válido cualquier horario de día y noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

La empresa adjudicataria, además de asumir las tareas de limpieza de los locales de salas de calderas, máquinas, etc., se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal y también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato. Entre otros reglamentos o normas se cumplirán con los siguientes: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Normas IT.IC, NBE, Reglamento de Recipientes a Presión, Normas Tecnológicas, RAE, etc.

CONTROL DEL SERVICIO.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, se establecerán de común acuerdo las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución diaria de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, además de su registro en libros dispuestos para tal fin.

No obstante, la Dirección Técnica del Departamento podrá tomar además en cualquier momento las medidas de control complementarias que considere oportunas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente Pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.



La adjudicataria entregará a la Dirección Técnica del Departamento dentro de los 10 primeros días del mes, un informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de revisiones, averías, defectos o anomalías en las instalaciones, (mantenimiento preventivo, correctivo, averías) y horas empleadas (control de actividad), por cada edificio; así como del cumplimiento efectivo del plan de gestión implantado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de la Dirección Técnica, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por la misma.

PROGRAMA DE TRABAJO.

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto de Programa de Trabajo, en el que deberá incluirse:

- Un programa de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y efectivo a realizar en el edificio, señalando la periodicidad de tales trabajos mediante la presentación del cronograma anual correspondiente; relación de trabajadores que pone a disposición del contrato con expresión de categoría y curriculum detallado.
- Una relación en la que se recojan los medios de trabajo o herramientas y los aparatos de medida que por especialidad, se comprometan a disponer para el servicio de los edificios, pudiéndose exigir a la empresa adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento durante la duración del contrato.

El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección Técnica del Departamento.

MEJORAS

En este apartado se valorarán las siguientes prestaciones sin coste adicional alguno.

Estudios técnicos de las instalaciones en los distintos edificios.
Asistencia técnica de los mismos.
Bolsa de dinero para reparaciones a justificar.
Auditorias técnicas.
Revisiones anuales de equipos e instalaciones.
Medios humanos adicionales..